



Municipalidad de Villa Carlos Paz

**Boletín Municipal
Especial**

Publicación 21 de diciembre de 2015

Ordenanza 6048



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de diciembre de 2015**

SEGUNDA LECTURA

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTICULO 1º.- APROBAR el modelo de contrato a ser suscripto entre el Municipio de la Ciudad de Villa Carlos Paz y la Cooperativa de Trabajo 17 de Julio Limitada para la realización del mantenimiento de espacios verdes de nuestra ciudad y que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento del Contrato aprobado por la presente serán atendidos con fondos de la Partida de Mantenimiento, Limpieza de Espacios Verdes Existentes y Nuevos Balnearios, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2015 y la que en el futuro la sustituya en el Presupuesto año 2016.-

ARTICULO 3º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6046

CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, SR. ESTEBAN A. AVILES, D.N.I. N° 22.413.806, con domicilio en calle Liniers 50 de esta ciudad, por una parte en adelante "La Municipalidad" y la COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE JULIO LIMITADA, con domicilio en calle Costa Rica 348 de esta Ciudad, inscrita en el Instituto Nacional de

Asociativismo y Economía Social bajo la matrícula N° 30084, y en el Registro Permanente de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Córdoba bajo el N° 281, representada en este acto por los Señores Ramón Carmen Ramos, D.N.I. N° 14.574.993, en su carácter de Presidente, Judas Alejo Ramos, D.N.I. 17.989.225, en su carácter de Secretario y Jorge Nicolás Ramos, D.N.I. 16.837.591, en su calidad de Tesorero, por otra parte en adelante "La Cooperativa", han resuelto celebrar el presente contrato el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad contrata a la Cooperativa para que esta realice los trabajos de Mantenimiento y Limpieza de los Espacios Verdes de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO I, que forma partes integrantes del presente, ubicados dentro del ejido de Villa Carlos Paz, descriptos en el ANEXO II que forma parte integrante del presente. Los trabajos comprenden:

- a) corte de césped y yuyos;
- b) recorte de bordes y senderos, canteros, etc.;
- c) recolección del corte y residuos existentes;
- d) recolección de cestos papeleros y limpieza en Costaneras;
- e) limpieza de cestos papeleros y corte en los Balnearios;
- f) complementariamente carga de residuos para ser transportados al vaciadero municipal.-

SEGUNDA: La vigencia del presente será a partir del 1 de noviembre de 2015 y hasta el



31 de octubre de 2016.-

TERCERA: El monto total y definitivo del presente contrato asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL IVA INCLUIDO (\$ 2.640.000.-), que serán abonados quincenalmente a la cooperativa de la siguiente manera: Primera quincena Noviembre/15 – Pesos Ciento veinte Mil (\$ 120.000.-)/ Segunda quincena Noviembre/15 – Pesos Ciento veinte Mil (\$ 120.000)/ Primera quincena Diciembre/15 – Pesos Ciento ochenta Mil (\$ 180.000.-)/ Segunda quincena Diciembre/15 – Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000)/ Primera quincena Enero/16 – Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-)/ Segunda quincena Enero/16 – Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000)/ Primera quincena Febrero/16 – Pesos Ciento ochenta Mil (\$ 180.000.-)/ Segunda quincena Febrero/16 – Pesos Ciento ochenta Mil (\$ 180.000)/ Primera quincena Marzo/16 – Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-)/ Segunda quincena Marzo/16 – Pesos Ciento veinte Mil (\$ 120.000.-)/ Primera quincena Abril/16 – Pesos setenta Mil (\$ 70.000.-)/ Segunda quincena Abril/16 – Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-)/ Primera quincena Mayo/16 – Pesos Setenta Mil (\$ 70.000)/ Segunda quincena Mayo/16 – Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-)/ Primera quincena Junio/16 – Pesos Setenta Mil (\$ 70.000)/ Segunda quincena Junio/16 – Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-)/ Primera quincena Julio/16 – Pesos Setenta Mil (\$ 70.000)/ Segunda quincena Julio/16 – Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-)/ Primera quincena Agosto/16 – Pesos Setenta Mil (\$ 70.000)/ Segunda quincena Agosto/16 – Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-)/ Primera quincena Septiembre/16 – Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-)/ Segunda quincena Septiembre/16 – Pesos Setenta Mil

(\$ 70.000)/ Primera quincena Octubre/16 – Pesos Ciento veinte Mil (\$ 120.000.-)/ Segunda quincena Octubre/16 – Pesos Ciento veinte Mil (\$ 120.000)/. El pago se efectuara previa certificación de los servicios dentro de los quince días de presentada la factura.-

CUARTA: El monto de la contratación será actualizado en forma cuatrimestral, tomando como índice de referencia el incremento que pudiere sufrir el precio de incremento de combustibles del Indec, y aplicable sobre el treinta y cinco (35%) del canon mensual.-

QUINTA: La inspección y supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Parques y Paseos que depende de la Dirección de Servicios Públicos, quien controlará estrictamente la calidad de los trabajos y el cumplimiento por parte de La Cooperativa de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.-

SEXTA: La Cooperativa deberá efectuar los trabajos previstos en la cláusula Primera, de acuerdo a las indicaciones que imparta el Organismo citado en la cláusula anterior, a cuyo fin se obliga a lo siguiente:

a) utilizar desde el inicio y durante toda la vigencia del contrato los medios, sistemas y métodos aptos que aconsejen la evolución tecnológica y que contribuyan a mejorar la calidad del servicio.

b) Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal, y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública el orden y la seguridad de las personas.

c) Producir dentro de las veinticuatro (24)



horas de requerido cualquier informe que se solicite por la municipalidad, como así también, informar inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.

d) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios.

e) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar la Municipalidad en las distintas áreas designadas y afectadas a la prestación de los servicios.

f) Responder en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a personas y bienes municipales y a terceros y/o sus bienes, con motivo de la prestación de servicios.

g) La Cooperativa será directamente responsable por el uso indebido de los equipos e implementos que utilice para la prestación de los servicios.

h) La Cooperativa deberá contar con un depósito para sus vehículos maquinarias, equipos, herramientas, y demás elementos ubicados dentro del radio municipal de la ciudad de Villa Carlos Paz. En caso de fuerza mayor debe adoptar los medios extraordinarios a su alcance quedando facultada la Municipalidad al uso de equipos y camiones afectados y a utilizar su propio personal o cualquier otro, siempre con los gastos y efectos y responsabilidades a cargo de la Cooperativa.-

SEPTIMA: La Cooperativa será la única y exclusiva responsable de todos los daños y perjuicios que pudiere ocasionar a terceros y sus cosas con motivo de la ejecución de los trabajos, por los que deberá contratar un

Seguro de Accidente para los asociados a la cooperativa y responsabilidad civil para contra terceros acreditando ante la Municipalidad la constitución del mismo al momento de suscribir el presente, y en el caso de pago de la póliza en cuotas, se deberá presentar el pertinente recibo de pago con cada facturación.-

OCTAVA: Todas las unidades que conforman el parque móvil de la cooperativa deberán contar con el seguro de responsabilidad civil contra terceros, que deberán acreditar ante la Municipalidad al momento de suscribir el presente.-

NOVENA: La contratación de los seguros exigidos en el presente contrato deben ser acreditados ante la Municipalidad y será condición ineludible para iniciar la prestación de de los servicios. Dichos seguros deberán ser hasta el máximo ofrecido por las compañías aseguradoras, y La Cooperativa deberá acreditar su constitución y vigencia durante todo el término de la relación contractual. Quince días antes de la caducidad de las pólizas deberán renovarse. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá contratar los seguros referidos por cuenta de la Cooperativa descontando dicho importe de la facturación correspondiente.-

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de la Cooperativa y las obligaciones a su cargo, se hará pasible de multas que varíaran en el uno por mil y en cinco por mil de acuerdo a la gravedad de la falta. Los porcentajes de las multas se aplicaran sobre el monto del presente contrato. La aplicación de multas es sin perjuicio de la rescisión del presente contrato y del ejercicio de las acciones legales tendientes al reclamo de los daños y perjuicios que el incumplimiento de la



Cooperativa ocasione a la Municipalidad.-

DECIMA PRIMERA: La municipalidad podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de explicación ni causa, con la sola obligación de comunicar en forma fehaciente con QUINCE (15) días de anticipación sin que esto de derecho a la misma a solicitar indemnización o reclamo alguno, salvo el pago de las tareas efectivamente realizadas.-

DECIMA SEGUNDA: Las comunicaciones entre la Municipalidad y la Cooperativa se realizarán mediante “ORDENES DE SERVICIO” que expedirán la Municipalidad y “NOTAS DE PEDIDO” que efectuará la Cooperativa. Los Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Servicio serán con hojas por triplicado foliados y rubricados por la Oficialía Mayor de la Municipalidad. En los Libros de Ordenes de Servicios se registrarán las instrucciones pertinentes para la prestación del servicio, las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, entregando el duplicado a la Cooperativa o su representante bajo firma en prueba de su notificación. En los Libros de Notas de Pedidos la Cooperativa formulará las solicitudes u operaciones pertinentes a la prestación del servicio. Además, para mayor agilidad los inspectores municipales podrán hacer uso de formularios de actas de constatación para todas las novedades que se detecten durante el control de cada uno de los servicios. La Cooperativa no podrá excusarse de cumplimentar las ordenes de servicio so pretexto de no adecuarse a los términos y condiciones del contrato, debiendo ejecutar la tarea requerida sin perjuicio de formular dentro de los dos (2) días siguientes, la reclamación que estime pertinente. Vencido dicho termino no será

procedente reclamo alguno.-

DECIMA TERCERA: A todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten si correspondiere el Fuero Contencioso Administrativo a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando al fuero general y todo otro de excepción constituyendo domicilio legal a sus efectos en los indicados ut – supra.-

PREVIA LECTURA Y RATIFICACION y en prueba de conformidad se suscribe el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Carlos Paz Provincia de Córdoba, a los

ANEXO I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN GENERAL DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Articulo 1º: OBJETO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar son los atinentes a la manutención y mejoramiento de los Espacios Verdes de la ciudad de Villa Carlos Paz. Los mismos serán corte de césped, desbroce, desmalezamiento, limpieza y recolección de residuos, restos de poda y basura, limpieza de cestos papeleros y complementariamente traslado del resto de los trabajos de corte de césped y recolección de residuos al basural siempre que lo determine la inspección.-

Articulo 2º: PODA

De acuerdo a lo determinado por el



Departamento de Parques y Paseos que depende de la Dirección de Servicios Públicos.

Artículo 3ª: DESBROCE

Consiste en el corte de ramas de árboles, para tratar de elevar el fuste de los mismos a una altura aproximada de 2,5 mts. Este trabajo deberá realizarse con herramientas adecuadas para ello, pudiendo ser tijera de poda, serruchos de poda o motosierras en todos los casos bien afiladas, no se podrá podar con herramientas de golpe como hachas o machetes

El resultante de la poda no podrá permanecer en el lugar por un tiempo superior a las 24 hs, tampoco se podrá quemar, ni enterrar.

Artículo 4º: EXTRACCION DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

Consiste en la extracción de árboles y arbustos, que determinen la inspección.

El resultante de estos trabajos no podrá permanecer en el lugar por un tiempo superior a las 24 hs tampoco se podrá quemar, ni enterrar

Deberá también arbitrar los medios y de acuerdo a instrucciones de la inspección, para extraer todos los árboles caídos, por consecuencias fortuitas o de otra naturaleza.

Artículo 5ª CORTES

El corte de césped no será en ningún caso superior a los 3 centímetros de altura contando desde el suelo, en espacios verdes cuya superficie posea pendiente menor al 30%, se deberá cortar con maquinaria que apoye en el suelo, posea cuchilla, y se

desplace copiando la carpeta verde, permitiendo regular la altura de corte entre un mínimo de 1,5 cm a un máximo de 3 cm, con el fin de que produzca u tapiz parejo, evitando con ello que se dañe la raíz del verde o produzca claros en la carpeta. En bordes de senderos, bordes de canteros o cazuelas de árboles, arbustos y flores; terrenos con mayor pendiente a la fijada; terrenos cuya superficie no haya sido tratada o posea gran cantidad de piedras sueltas, se permitirá a criterio de la inspección, el uso de maquinas sin apoyo propio en el suelo, del tipo moto guadañas o bordeadoras. El resultante del corte de césped no podrá permanecer en el espacio verde por un tiempo superior a las 6 horas, no pudiendo quemarlo o enterrarlo, sino únicamente transportarlo a donde la inspección lo fije.

Artículo 6º: RECORTAR

Los bordes de canteros o zonas de césped, con tijeras, azadas o cortadoras especiales para bordes, con la misma altura de corte solicitada en el artículo N° 5. Se deberán recortar asimismo, los bordes de canteros, postes, columnas de alumbrado, estatuas, etc., también se carpirán y desmalezarán los senderos y zonas arenadas dentro de los límites del espacio verde. Cuando el césped o maleza invada el cordón de la calzada, se deberá cortar y eliminar a partir del parámetro interno del cordón de la vereda y de esta forma dejar limpia la cara superior del cordón

Artículo 7º: LIMPIEZA

Simultáneamente con el corte de todos los sectores que comprende la contratación, deberá retirarse hojas, basura, papeles, pañales descartables, plásticos, escombros, ramas, desperdicios y cualquier elemento



extraño, incluyendo sendero, veredas, veredas perimetrales, explanadas, solados, etc.

Se incluye en la limpieza de la calzada que delimitase cada uno de los sectores y toda calzada existente, en un ancho de un metro (1 mts.) medido desde el cordón hacia el eje de la vía.

Artículo 8º CESTOS PAPELEROS

El contratista está obligado a servir los cestos papeleros instalados o a instalarse por la Municipalidad en todos los espacios verdes del ejido, balnearios y edificios municipales.

Artículo 9º: ACONDICIONAMIENTO

Toda basura producto de las tareas que se detallan, deberá embolsarse en bolsas de polietileno de 40 micrones de espesor como mínimo y de 1,20 mts de altura por 0,80 mts de ancho.

Todo el material recolectado deberá ser retirado por el contratista, no pudiendo permanecer en el parque por un lapso superior a seis (6) horas. El traslado se hará siguiendo las normas de seguridad e higiene que establecen las Ordenanzas Municipales en vigencia y serán depositadas en los lugares que, para tales efectos, tiene habilitado o habilitase la comuna.

Se hace constar especialmente la prohibición por parte del contratista de quemar o eliminar por cualquier otro método los residuos en el lugar.

En caso de haberse mantenido uno o varios sectores se computará un cincuenta por ciento (50%) menos de la tarea que hubiera realizado donde no se procedió a recolectar el producto del mantenimiento.

Artículo 10º: DAÑOS

Si por causa inherente a las tareas que se adjudiquen el contratista dañare algún elemento del lugar convenido (incluyendo árboles, arbustos y mobiliario urbano) la inspección exigirá su inmediata reparación y/o reposición a exclusivo cargo del Contratista.

Artículo 11º: SEÑALIZACIÓN

El contratista deberá realizar la adecuada señalización en los sectores previstos para la ejecución de los servicios a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros; cuyas dimensiones, características, tipos de letras, etc. serán proporcionados por la inspección la que también determinará la cantidad necesaria a instalar. Estos letreros en chapa y madera pintados con pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- a) Forma octogonal: Apotema 0,20 m leyenda: PARE
- b) Rectangular: 0,60 X 0,80 m leyenda DESVIO y flecha indicativa del sentido del desvío
- c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m leyenda: PRECAUCIÓN

Cuando fuera necesario desviar el tránsito, el contratista, deberá señalar los desvíos a plena satisfacción de la Inspección, asegurándose su eficiencia en todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, por lo cual, en este último caso, serán obligatorias las señales luminosas.

El contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se



comprueben que haya ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes

Artículo 12º: EQUIPOS

A partir de la iniciación de los trabajos el contratista deberá afectar para los trabajos herramientas, equipos y/o elementos (vehículos, maquinas y/o cortadoras, etc.) consignando los números en series, marcas, modelos, año, número de motor, numerote chasis, si es propietario, si es subcontratado (en este caso la conformidad de su propietario mediante contrato de alquiler o locación), potencia, capacidad de carga, etc. que permitan su identificación.

El oferente deberá presentar los vehículos y maquinarias en fecha a designar por el Municipio, en el corralón municipal para su posterior aprobación o rechazo.

Artículo 13º SECTORES – SUPERFICIES

Los sectores a tratar son los que se detallan en el ANEXO II

ANEXO II			
	ESPACIO VERDE	UBICACIÓN	SUP. ESTIMADA
1	Polideportivo Sol y Río	Spilimbergo y Quinquela Martín	3000 m ²
2	Plaza Sol y Río	Av. Carcano entre Quinquela Martín y Lacamera	9240 m ²
3	Gruta Virgen Sol y Río	V. Forte Berni y Basaldúa	8000 m ²
4	Plaza Playas de Oro	Estocolmo, Bonn, Berlin, y Bucarest	10000 m ²
5	E.V Tanque Playas de Oro	Cota Bonita e Isla Soledad	5000 m ²
6	Plazoleta Playas de Oro	El Manzano y Esperanza	1500 m ²
7	E.V Solares Ensenadas	Los Glaciares R. Juramento B. Primavera	1520 m ²
8	Plaza Argentina	P. Valdez Lago Viedma Pto Bandera y Glaciár Upsala	10000 m ²
9	Costa Arooy s/ Ushuaia	Desde Perito Moreno hasta final calle Ushuaia	3000 m ²
10	EV India y Ayacucho		600 m ²
11	E.V. fin calle Ayacucho Este		21985,38 m ²
12	Plazoleta Juanjo	Los Pensamientos y Los Tulipanes	780 m ²
13	Unidad de Apoyo al menor y la familia nº 4 - Bº El Canal	Santa Ana y El Salvador 42-02-44-19	1000 m ²
14	Plaza Eva Peron	Av. Peron y Torricelli	1600 m ²
15	Plaza Los Algarrobos	Dinamarca	1800 m ²
16	Centro de Inquilinos 1	Av. Carcano y calle Pública	1983,04 m ²
17	Centro de Inquilinos 2	Calle Pública	1582,46 m ²
18	Centro de Inquilinos 3	Av. Carcano y calle Pública	1012,82 m ²
19	Centro de Inquilinos 4	Calle Pública	302,68 m ²
20	Centro de Inquilinos 5	Calle Pública	330,19 m ²

21	Centro de Inquilinos 6	Calle Pública	1187,43 m ²
22	Centro de Inquilinos 7	Calle Pública	3185,68 m ²
23	Plazoleta Kepler	Kepler y Paraguay	400 m ²
24	Hospital	Av. Peron y Brasil	6000 m ²
25	Polideportivo Jockey	Calle Dinamarca y Uspallata	10.000 m ²
26	Plazoleta Altos San Pedro	Final Calle Tierra del Fuego	800 m ²
27	Plaza Altos San Pedro	Río Negro, Chaco y Santiago del Estero	6000 m ²
28	Unidad de Apoyo al menor y la familia nº 1	Carcano y Los Gigantes 38-01-144-08	1000 m ²
29	E.V Barrio Obrero	Av. Peron y Pasajes 1,2,3 y 4 38-01-137; 38-01-138; 38-01-139	829,99 m ²
30	Plazoleta San Francisco de Asis	Av. Pte Peron y Los Gigantes	600 m ²
31	Cementerio	Chile y Atenas	m ²
32	Plazoleta Uspallata	Final cale y Pasajes Uspallata	500 m ²
33	Plaza Peron	Av. Peron y Carcano	440 m ²
34	Plaza Alberdi	Av. La Plata y los Tamarindos	7000 m ²
35	E.V Las Ensenadas y E.V Tanque	Al finalizar calle Río de la Plata y fin calle Río Carcaña	24460 m ²
36	E.V Gran Bretaña	Pje Gran Bretaña y Jenner	12020 m ²
37	Av. La Plata	Entre calles Alem y L. de la Torre	300 m ²
38	E.V Diaz Colodredo	Diaz Colodredo y Jenner	2700 m ²
39	E.V Haendel	Calle Haendel pasando Amsterdam	7865 m ²
40	E.V Alfonsina Storni	Alfonsina Storni	5900 m ²
41	E.V Baudelaire	Baudelaire , Gounod Ovidio y Euclides	31665 m ²
42	E. V Euclides	Calle Euclides 38-03-057	2000 m ²
43	Av. Carcano	Desde Av. Gral Paz hasta Fin de ejido	10000 m ²
44	E.V La virgen La Quinta y Gruta	Timbo y Guatambu, incluye Gruta sobre calle Timbo	14833 m ²
45	Plaza Italia ex camping Municipal	Los Calbos A. Storni y a. Magno incluye veredas de calle Los Alceres hasta A. Storni	15000 m ²
46	Rotonda Cruz de Palo y E.V. El Chañar y Demóstenes		3170 m ²
47	E. V Los alceres	Entre A. Storni y Los Alceres	1500 m ²
48	E.V Tanque M. Muñoz	L. de la Torre y Champaquí	900 m ²
49	Pasajes: Roldán, J. Hernandez, Guaymallen, Cuyo, Quilmes, Iberluca, Martín y Paso y Pringles	La primera cuadra, desde costa del río - corte de malezas y limpieza de calzada	2500 m ²
50	Los Manantiales T. Agua	L. Newbery y Pavon	400 m ²
51	Plaza Belgrano		10000
52	Plazoleta J. Hernandez	Alem y Cerro Blanco	350 m ²
53	Calle Cura Brochero	Entre L. de la Torre y Alem	2400 m ²
54	Canteros Av. Estrada	Av. Estrada y Florencio Sanchez desde Carcano al fin de Florencio Sanchez	2700 m ²
55	Accesos paseo y camino de la cruz	Final Av. Estrada hasta la Cruz	20000 m ²
56	Predio Aula Ambiental	Calle Los Cerros	82663 m ²
57	Costas de Río San Antonio desde Fin ejido en barrio Sol y Río hasta puente central	(superficie total con cauce en baja)	476000 m ²
58	E.V Barrio V del Río	Calle Noruega y Calle Ayacucho	20000 m ²
59	E.V Barrio del Villa del Río	Calle Polonia entre Ayacucho y Junin 41-00-30-4C	1020,38 m ²
60	Parque Estancia La Quinta	Entre Los Zorzales y la Costa del Río San Antonio	48201,32 m ²
61	Cantero Las Calandrias	Entre A. Magno y Los Zorzales	800 m ²
62	E. V. Arroyo Los Carolinos	Entre A. Magno y Los Zorzales sobre el Arroyo	2000 m ²
63	Canteros Alejandro Magno	Desde A. Storni hasta final de A. Magno	1700 m ²
64	Canteros A. Storni	Entre A. Magno y Perito Moreno	300 m ²
65	E.V. Asunción e ingreso a esc. Paroquial		2500 m ²
66	Canteros Av. Asunción	desde Puente Zilli hasta A. Magno	750 m ²
67	Canteros La Habana	Entre Asunción y Mexico	500 m ²
68	EV lindante con coopi Asunción		1800 m ²
69	Canal calle Caracas, Bogota, Asunción, costa de Río San Antonio		2000 m ²
70	Plazoleta Paul Harrier y Unidad de Apoyo al menor y la familia nº 2	9 de Julio y Curuzu Cuatla	600 m ²
71	E.V calle 9 de julio y H. Porto	9 de Julio y J.H Porto	150 m ²
72	Canteros Peatonal	9 de julio y Gral Paz desde Av. Sarmiento hasta calle Alvear incluye Pies Prager y L. King	200 m ²
73	Paseo de los Artesanos	Leandro Alem y Las Heras	1500 m ²
74	Plaza Renacer y pasaje hasta puente central		7200 m ²
75	Depto Municipal de Musica	Av. Libertad entre Alberdi y Florida	419 m ²
76	Plaza Irigoyen	Av. Libertad y Alberdi	2000 m ²
77	Plaza Carlos Paz	Caseros y San Ignacio	400 m ²
78	Plaza Reloj Solar		4200 m ²
79	Espacio Público planta dep. de liq. Cloacales	Costanera Sabatini	4500 m ²
80	Plaza Malvinas (avión)		3600



81	Jardines edificio municipal		15000m2
82	Parque Transito	Av. Sabatini y Alberdi	800m2
83	Plazoleta Sarmiento	San Lorenzo entre Stgo del Estero y Garay	700m2
84	Costanera centro entre Pte. Central a Pte. Uruguay E y O	Costanera Sabatini hasta costa y Costanera D'Elia	62000m2
85	Canteros Av. Uruguay Cucú y taludes Puente Carretero	Av. Uruguay desde El Cid a Bv. Sarmiento, ambas costas incluye canteros centrales y ambas veredas (superficie con costas en baja promedio 60m)	1600m2
86	Plaza Casado	Costanera Déllia, Pellegrini y Juarez	4200m2
87	Plaza Rally		1600m2
88	E.V Terminal de Omnibus	Av. San Martin entre Maipu y Belgrano	5000m2
89	Calle Tucuman	Entre Rivadavia y Los Cerros	800m2
90	Plaza Villa del Lago	Bv. Sarmiento y Hernandarias	4759m2
91	Unidad de apoyo al menor y la familia nº 3 - B° La Quinta	Calle Mexico	2000m2
92	Plazoleta Villa del Lago	Calle Cervantes	1500m2
93	E.V Calle Congreso	Entre Calle Directorio y GUIDO Spano	4200m2
94	E.V Carlos Paz Sierras	Roma, Haydn, Pueyrredon y Sucre	80000m2
95	Pasaje y rotonda entre calle Demóstenes y La Habana		300m2
96	Rotonda Calle Caracas	Calle Caracas al fondo	500m2
97	E Público Calle Sanzio entre Aristoteles y Demóstenes		900m2
98	Costa de arroyo Los Chorrillos	Desde limite norte egido barrio Carlos Paz Sierras hasta Puente Negro	104000m2
99	E. V Lavoisier	Calle Lavoisier entre Roma y Balzac	2000m2
100	E.V Playa Perelli	Av. Pacifico y Juan XXIII	5000m2
101	E.V Tanque de agua	Vivaldi Gluck y Scarlatti	1600m2
102	Plaza Villa del Lago	El Tiziano Guiraldes Soler 37-02-318	5088m2
103	E.V Scarlatti	Scarlatti y Güiraldes 37-02-322-13	6121,55m2
104	E.V Esquillo y Zorrilla de San Martin	37-02-355-11	3231,48m2
105	E.V Pitagoras	Pitagoras, Turquia y Copernico 37-02-352-01	4841,26m2
106	E.V Liberia	Calle Liberia al fondo 37-02-441	5571,87m2
107	E.V Gautier	37-02-346-07	5980m2
108	E.V Rodo	Calle Rodo al Fondo 37-02-342-06	3316,17m2
109	EV Rubens Liberia Gluck		6000m2
110	EV Furt y Edimburgo		3000m2
111	EPúblico Budapest 37-02-362-51		1537,38
112	E Público Pitagoras 37-02-360-		2256,33
113	Espacio Comunitario detrás de club Rivadavia calle Roma 38-03-102-52		73513,18m2
114	Espacio Comunitario (a) entre calle Roma y Calle Gounod 38-03-033-H		80553,3m2
115	Espacio Comunitario (b) entre calle Roma y Calle Gounod 38-03-33-C		121635,2m2
116	Playa Esmeralda		4000m2
117	Plaza Carlos Paz Sierras	Alejandro y Laplace	1500m2
118	EV Lavoisier entre Roma Y Balzac		2000m2
119	Unidad de apoyo al menor y la familia nº 5 - B° Colinas	38-03-106-02	2113,07m2
120	E.V Colinas alrededor de Escuela Grimberg	Intendente Grimberg - sierra de Famatina, Roma 38-3-122-024	6920,88m2
121	Espacios Verdes B° 400 viviendas EV1		8344,32m2
122	Espacios Verdes B° 400 viviendas EV2		25339,07m2
123	Espacios Verdes B° 400 viviendas EV3		1931,38m2
124	Espacios Verdes B° 400 viviendas EV4		2857,72m2
125	Espacio Comunitario 400 Viviendas EC1		7521,32m2
126	Espacio Comunitario 400 Viviendas EC2		6605,03m2
127	Espacio Comunitario 400 Viviendas EC3		9763,81m2
128	Vereda Norte calle Roma frente a 400 Viviendas	Hasta alambrado propiedad privada.	14000m2
129	Espacios Verdes B° Colinas	Dos (2) en Barrio Roma y C° Amanozas - Uno (1) en Sierra de la Ventana y Cerro de la Gloria	20000m2
130	Plaza Los Eucaliptus	Urquiza y Liniers	2500m2
131	Plaza Ecuador	Azopardo entre Lincoln e Irigoyen	1500m2
132	E.V Plaza Dos culturas	Gral Deheza y M. Juarez 37-01-17 A parte	775m2
133	Canteros de. Av. San Martin	Av. San Martin desde El Cid hasta Comechingones	26600m2
134	Plaza San Martin	Av. San Martin desde Av. Libertad hasta Cordoba	2000m2
135	Plaza Sol y Lago	Iran, Samaniego, Azopardo y Kant	12000m2
136	Canteros Av. Azopardo	Entre Güemes y Artigas	350m2
137	Paseo de los Patos incluye canteros centrales y ambas veredas		15000m2
138	Costanera lago desde Paseo de los Patos hasta bahía del Gitano	incluye canteros centrales y ambas veredas (superficie con costas en baja promedio 50m desde limite de vereda lago adentro)	20000m2
139	Bahía del Gitano	incluye canteros centrales y ambas veredas (superficie con costas en baja promedio 50m desde limite de vereda lago adentro)	45600m2

140	Polideportivo Santa Rita y Sala de Convenciones y costanera entre Bahía del Gitano y Plaza R. Alfonsín	J.L Cabrera y Gob. Roca, incluye canteros centrales y ambas veredas (superficie con costas en baja promedio 50m desde limite de vereda lago adentro)	230000m2
141	Costanera Norte	Desde Plaza Alfonsín Hasta rotonda Gral. Bustos, incluye canteros centrales y ambas veredas (superficie con costas en baja promedio 50m desde limite de vereda lago adentro)	25000m2
142	Calle Corrientes	Desde calle Fader hacia el cerro, fin de calle	1000m2
143	E. V. Tanque Agua	Curros Enriquez y Picasso	300m2
144	Canteros G. Mistral	Entre Av. San Martin y Corrientes	1200m2
145	Plaza del Bombero	Av. G. Mistral entre Wilde O y Wilde E y Buenos Aires	1500m2
146	Plaza Chaco	Santa Fe y Rosario entre Resistencia y Parana	4200m2
147	E. V Gabriela Mistral	Gabriela Mistral y Los Cerros	20000m2
148	Plaza Quisusacate y Lote al frente	Arribeños y Granaderos	1900m2
149	Plazoleta Yanasacuy	Villalobos y Corrientes	100m2
150	E.V. CALLE Las Vertientes		1500m2
151	E.V Alto Las vertientes	Zuviria y faldeo de la Sierra	12000m2
152	Plaza Tokio	Tokio y Laprida	3400m2
153	Plaza Costa Azul	Fidias y Roque Saenz Peña	6000m2
154	E.V. Rotonda final Calle Chacabuco	Calle Chacabuco al final	500m2
155	Plaza de Gas	Av. España último tramo Autopista hacia Cordoba	5000m2
156	Nudo vial Ingreso Carlos Paz	Av. España hasta Fin Ejido Juan Bach	3000m2
157	Av. Sebastian Bach	Desde Av. España hasta A.P.Y.C.A.C	18000m2
158	Bahia Av Bach (antiguo trazado)		10800m2
159	Camino al Dique San Roque	Desde A.P.Y.C.A.C al paredon	24000m2
160	Bahias del Lago San Roque desde costanera norte Hasta APICAP	Calle Drago y calle Remedios de Escalada	25500m2

NOTA: Los bordes de costaneras deberán limpiarse diariamente. En cuanto a los cortes de San Martin, Carcano, Gabriela Mistral y otras avenidas o calles que fueran indicadas, se deberá efectuar entre la Línea Municipal y Línea Municipal, incluyendo cazuelas de árboles y crecimiento de maleza en grietas y otras, etc. En costaneras de ríos y Lago y espacios verdes con costa de lago se deberá efectuar el corte entre la Línea Municipal y Línea Municipal, incluyendo cazuelas de árboles y crecimiento de maleza en grietas y otras en ambas veredas de esas arterias y canteros centrales si existieran. **ADVERTENCIA:** En los Espacios Verdes se deberá poner especial cuidado en preservar la Flora autóctona y las Especies implantadas recientemente, para ello debe consultarse al inspector, para la ubicación de las mismas. Las cifras referidas a superficies de Espacios Verdes son aproximadas debiendo relevarlas el contratista. Las superficies que figuran en planilla son estimativas.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
11 de diciembre de 2015**

VISTO: La **Ordenanza N° 6048** sancionada por el Concejo de Representantes el día 10 de diciembre de 2015, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6048 sancionada por el Concejo de Representantes el día 10 de diciembre de 2015 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 836 / DE / 2015



INDICE

ORDENANZA N° 6048..... página 2

CONTRATO..... página 3

**ANEXO I - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS.....página 5**

ANEXO II.....página 8

DECRETO N° 836 / DE / 2015.....página 10

